



Juzgado Segundo de Familia  
Armenia, Quindío

Armenia Q., marzo seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

Atendido el requerimiento realizado en audiencia público, a la parte demandante, al notificar al demandado en debida manera y, habiendo transcurrido el termino de traslado para que la parte demandada se pronunciara, no haciéndolo esta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 501 del Código General del Proceso, se dispone señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos, el **día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00A.M.)**, fecha más próxima disponible en la agenda del despacho.

**NOTIFÍQUESE**

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b3f92892a2dab8d7c60cc40567b30623c2802a19f31f3802326a6418e58601**

Documento generado en 06/03/2023 05:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>